

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS CONSIDERADOS COMO GIRO BLANCO (TORTILLERÍAS, PANADERÍAS, PELETERÍAS, FERRETERÍAS, MERCERÍAS, MISCELÁNEAS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TLAPALERÍAS, TIENDAS DE ROPA, ESTÉTICAS, BARBERÍAS, FUNERARIAS, CIBER, ETC.)						
DESCRIPCIÓN:						
Es el documento que permite que el establecimiento, comercio, empresa o local pueda ejercer su actividad comercial debidamente regularizada.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77 del Bando Municipal Tonatico 2022. Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todos aquellos que tengan o quieran apertura de un establecimiento comercial y de servicio.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud oficial (L.C. María Elena García Estrada - Directora de Desarrollo Económico)	SI	I	Artículo 77 del Bando Municipal Vigente.			
2. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) ; en caso de que el trámite no lo realice el titular, deberá presentar carta poder con copia de identificación oficial de quien emite el poder y dos testigos.	SI	I				
3. 3 fotografías de la fachada del inmueble y una del interior.	NO	I				
4. Recibos de pago de agua y predial vigentes o en su caso contrato de arrendamiento.	NO	I				
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.	NO	I				
6. Croquis de localización.	NO	I				
7. Contar con medidas de seguridad.	SI	I				
8. Visto bueno de las autoridades municipales de Protección Civil.	SI	I				
9. Licencia de uso de suelo para la actividad comercial.	SI	I				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
I. Acta Constitutiva y/o Poder Notarial.	SI	I	Artículo 77 del Bando Municipal Vigente.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A	N/A	N/A	N/A			





DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles
COSTO:	\$224 Aproximadamente dos UMAS y media	Fundamento Jurídico	Artículo 147 Fracción I - A del Código Financiero del Estado de México.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la oficina de la Tesorería Municipal, previa orden de pago, expedida por la oficina.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque o transferencia a nombre del Ayuntamiento.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para la expedición de la Licencia o permiso se le recomienda cumplir con todos los requisitos para que el tiempo de respuesta sea lo estipulado. En caso de no cumplir con lo establecido no se podrá otorgar el servicio.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico		Dirección de Desarrollo Económico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A.E. Emmanuel Herrera López.	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitución	NO. INT. Y EXT.:
			S/N
COLONIA:	Barrio San Gaspar	MUNICIPIO:	Tonatico
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
721	14 104 12	128	N/A
721	14 100 41		N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se realiza factura?		
RESPUESTA:	Sí, solo se necesita traer la información completa para la expedición de la misma.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Respecto del Requisito del Visto Bueno de Protección Civil ¿Es necesario?		
RESPUESTA:	Sí, se realiza dicha inspección para que el solicitante cuente con las medidas de seguridad necesarias para evitar algún incidente.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué momento tengo que renovar la Licencia de Funcionamiento?		
RESPUESTA:	Se le sugiere realizar la renovación y el pago de la licencia, durante los primeros meses de cada año para no generar recargos.		





<p>ELABORÓ:</p> <p><u>C. PATRICIA AVILA DOMINGUEZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><u>L.C. MARIA ELENA GARCÍA ESTRADA</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15 / ENERO / 2024 .</p>
--	--	---

